



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE CASEROS
ENTRE RÍOS

ORDENANZA: 249

VISTO:

El Expte. N° 981 presentado por el DEM. y la Ordenanza N° 63 que en su Art. 7° expresa que los adherentes al PLAN DE AHORRO MUNICIPAL PARA VIVIENDAS podrán aportar cuotas mensuales mínimas equivalentes al 80 % del valor establecido en el Art. 5° de la misma Ordenanza hasta el momento de la entrega de la unidad habitacional, y a partir de allí comenzarán a aportar el importe equivalente a un 50 % más sobre el 80 % que venían abonando.

La Ordenanza N° 247 que establece la forma para regularizar esta situación para aquellos adherentes que se encuentran abonando la cuota solidaria indicada en el párrafo anterior y no se encuentran dentro del grupo Sociodemográfico prioritario ; y

CONSIDERANDO:

Que posterior a la sanción de la Ordenanza N° 247 se presentaron contribuyentes que abonan esta Cuota Solidaria y no están comprendidos en el grupo Prioritario solicitando continuar abonando ésta hasta la Cuota N°60 y a partir de la Cuota N° 61 y hasta la cuota N° 120 inclusive, abonar la Cuota Adjudicado (20% más sobre el valor de la Cuota Pura).

Que esta modalidad no varía el importe final de la vivienda que abona el contribuyente, por cuanto la cantidad de cuotas abonadas a un 20% inferior al valor de la Cuota pura se compensan con las que abonaría luego de la cuota N°61.

POR ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA MUNICIPALIDAD DE CASEROS

Sanciona con fuerza de

ORDENANZA:

Artículo 1º: Autorícese al Departamento Ejecutivo Municipal a celebrar una ADDENDA al contrato celebrado oportunamente con aquellos adherentes al PLAN DE AHORRO MUNICIPAL PARA VIVIENDAS que hubieran optado por abonar la **Cuota Solidaria** (20% menos del valor de Cuota Pura) y no se encuentran en el grupo sociodemográfico prioritario y deseen abonar ésta hasta la cuota 60 (sesenta), y a partir de la cuota 61 (sesenta y uno) y hasta la 120 (ciento veinte) el valor de la **Cuota Adjudicado** (20% más del valor de la Cuota Pura).

Artículo 2º: Regístrese, comuníquese y archívese.

Firmado: Norma Gange– Secretaria H.C.D.

Walter Colombo– Presidente H.C.D.

PROMULGADA POR [DECRETO N° 78/16DEM](#) – Fecha: 16/05/2016